



Bruselas, 19 de enero de 2021
(OR. en)

5363/21

AGRI 13
DELECT 4

NOTA PUNTO «A»

De:	Comité Especial de Agricultura
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	13692/20
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/427 en lo atañe a la fecha de aplicación de las modificaciones de determinadas normas de producción aplicables a los productos ecológicos que figuran en el Anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 <i>- Acto delegado: intención de no formular objeciones</i>

1. La Comisión presentó al Consejo el acto delegado de referencia de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 290 del TFUE y en el artículo 54, el artículo 12, apartado 2, letra e, el artículo 14, apartado 2, letra c, y el artículo 15, apartado 2, letras a y d, del Reglamento (UE) 2018/848¹. Dado que la Comisión notificó el acto delegado el 4 de diciembre de 2020, el Consejo tiene de plazo hasta el 5 de febrero de 2021 para formular objeciones.
2. El 18 de enero de 2020, el Comité Especial de Agricultura (CEA) confirmó el resultado del procedimiento tácito informal iniciado el 4 de diciembre mediante el que las delegaciones consideraron que no había motivos para que el Consejo formulara objeciones al acto delegado. El CEA también acordó informar al Parlamento y a la Comisión antes de que expire el plazo para formular objeciones al respecto.

¹ Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo (DO L 150 de 14.6.2018, p. 1).

3. En vista de ello, el CEA propone que el Consejo, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, confirme que no tiene intención de formular objeciones al acto delegado y que se informe de ello a la Comisión y al Parlamento Europeo. Esto supone que, a menos que el Parlamento Europeo presente objeciones al acto delegado, este se publicará y entrará en vigor de conformidad con el artículo 54, apartado 6, del Reglamento (UE) 2018/848.
-